

Curso	Impuestos
<p><b>La reforma fiscal, laboral y de seguridad social del Outsourcing para 2021</b></p> <p><b>Objetivo</b> Dar a conocer los cambios propuestos por el ejecutivo federal para la desaparición de ciertas prácticas del outsourcing así como las nuevas condiciones de ley para su operatividad.</p> <p><b>Dirigido a</b> Las empresas que prestan servicios de outsourcing de personal y a las empresas que tienen o vayan a tener personal bajo la figura del outsourcing, así como contadores subcontadores, auditores, asesores fiscales y abogados.</p>	<p>Cuota: \$2,420</p> <p>Estudiantes: 50% de descuento <a href="#">Requisitos</a></p> <p>Valor P.E.P.C:5puntos</p> <p>Expositor(es): C.P. Víctor Hugo Castañeda Pérez (VHCP)</p> <p>Duración:5 horas</p>

Temario
<p><b>I.Introducción</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.La situación actual del outsourcing</li> <li>2.Outsourcing bueno y malo</li> <li>3.La exposición de motivos de la reforma</li> </ol> <p><b>II.Entendiendo la Subcontratación laboral</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El principio universal objeto de la LFT</li> <li>2.Otros Conceptos de utilidad en el tema</li> <li>3.La parte fundamental del criterio uniformado de la JFCyA</li> <li>4.Una conclusión de lo que sí es subcontratación laboral y lo que no es</li> <li>5.Las características del contrato con el outsourcing</li> </ol> <p><b>III.La reforma laboral</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El nuevo concepto de intermediario laboral</li> <li>2.La subcontratación prohibida</li> <li>3.Lo que no se considera subcontratación laboral</li> <li>4.La formalidad exigida por la ley en los servicios de subcontratación de personal</li> <li>5.El registro obligado ante la STyPS</li> <li>6.La derogación de los artículos vigentes desde 2012 relativos a la subcontratación</li> <li>7.Nueva condicionante para la sustitución patronal</li> <li>8.Notificación por instructivo al no permitir la inspección y multa económica</li> <li>9.Sanciones por practicar la subcontratación laboral sin autorización</li> </ol> <p><b>IV.Los cambios a la Ley del Seguro Social</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El vínculo de la ley del Seguro Social con la Ley Federal del Trabajo</li> <li>2.La responsabilidad solidaria del contratante de una empresa incumplida</li> <li>3.El nuevo requisito de la declaración informativa trimestral</li> <li>4.Los convenios de intercambio de información entre IMSS y STyPS</li> <li>5.La eliminación de la multi clasificación de las prestadoras de servicios</li> <li>6.La consecuencia de presentar fuera del plazo legal la declaración trimestral informativa</li> <li>7.La multa por no presentar la declaración trimestral informativa o hacerlo fuera del plazo</li> </ol> <p><b>V.Modificaciones a la Ley del INFONAVIT</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.La nueva declaración cuatrimestral informativa</li> <li>2.El informe que INFONAVIT entregará a la STyPS</li> <li>3.La responsabilidad solidaria del contratante de una empresa incumplida</li> <li>4.Los convenios de intercambio de información entre INFONAVIT y STyPS</li> </ol> <p><b>VI.La reforma al Código Fiscal de la Federación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.La figura de la subcontratación laboral según el CFF y el no otorgamiento del efecto fiscal en la deducción y acreditamiento</li> <li>2.La no permisión del efecto fiscal a la deducción o acreditamiento en contratos de suministro de personal</li> <li>3.Lo que no se considera subcontratación laboral en términos del CFF</li> <li>4.La responsabilidad fiscal solidaria en materia de subcontratación de personal</li> <li>5.La nueva causal de agravante en la comisión de una infracción</li> <li>6.La nueva causal de infracción del artículo 81 del CFF relacionada con la subcontratación laboral</li> <li>7.La multa fiscal en materia de subcontratación laboral</li> </ol>

8.El delito calificado de defraudación fiscal por los esquemas simulados de prestación de servicios

**VII.La reforma fiscal a la Ley del Impuesto sobre la Renta**

- 1.El nuevo requisito por la deducción de los pagos por la prestación de servicios especializados
- 2.La no deducibilidad de los pagos en materia de subcontratación laboral

**VIII.Las modificaciones a la Ley del IVA**

- 1.El no acreditamiento del impuesto trasladado por los servicios de subcontratación de laboral
- 2.El nuevo requisito para el acreditamiento del impuesto en servicios especializados
- 3.La derogación de la obligación de retención del impuesto del artículo 1-A fracción IV

**IX.La entrada en vigor de las reformas**

- 1.Los cambios aplicables en 2020
- 2.Los cambios aplicables en 2021
- 3.El plazo para que la STyPS expida las reglas de carácter general para obtener la autorización
- 4.El plazo para obtener la autorización de la STyPS
- 5.El plazo para la adecuación de los registros patronales de las prestadoras de servicios y la consecuencia de no hacerlo
- 6.Los plazos para la declaración trimestral informativa del IMSS
- 7.El plazo para que INFONAVIT publique las reglas para la presentación de la declaración cuatrimestral informativas
- 8.La aplicación no retroactiva de las reformas

**X.Conclusiones**

## Grupos

### Cursos en Línea

- Grupo 2: 25 de enero de 15 a 20 hrs.(VHCP)  
Grupo 3: 10 de febrero de 15 a 20 hrs.(VHCP)  
Grupo 4: 23 de enero de 9 a 14 hrs.(VHCP)